



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Rad. E. 19.0240.00

Ejecutante: Banco BBVA

Ejecutado: Luis Enrique García Del Castillo

Santa Marta, Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

En memoriales precedentes, la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda, manifestando que aún no se ha notificado el ejecutado y no se han materializado las medidas cautelares, en el entendido que aún no se ha dirigido ningún oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Sobre este asunto dispone el Art. 92 del C. G. del P. "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda".

De la revisión del legajo se observa que, por auto del 22 de enero de 2020, se libró mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante y se accedió a una medida cautelar, las que no se encuentra materializada, sumado a ello aún no se ha notificado al demandado de dicha providencia.

Así las cosas, y siendo procedente la solicitud de retiro, conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, se accederá a ella.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUÉLVASE la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO BBVA contra Luis Enrique García Del Castillo y sus anexos sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el expediente se encuentra digitalizado, remítase copia digital de la misma al ejecutante.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is written in a cursive, flowing style with some loops and flourishes.

MÓNICA GRACIAS CORONADO